



CONTRATO ABIERTO Nº 047/2015

LPN Nº 77/2014 "ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO Y PROVISION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE CENTRALIZACION DE GASES MEDICINALES PARA LA NUEVA SEDE DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO" – PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA GAS METAL S.R.L.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad Nº 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el Sr. **Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1699 de fecha 26 de Diciembre de 2014, denominado en adelante **CONTRATISTA**, por una parte, y, por la otra, la firma **GAS METAL S.R.L.** domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia 1540 Km 9, ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **Ana María Zarza Zarza**, con Cédula de Identidad Nº 764.543, según Poder Especial otorgado por la Escribana Josefina Villarejo de Giménez Uriarte Reg. Nº 535 Esc. Nº 158, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la " **ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO Y PROVISION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE CENTRALIZACION DE GASES MEDICINALES PARA LA NUEVA SEDE DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO" - PLURIANUAL**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO Y PROVISION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE CENTRALIZACION DE GASES MEDICINALES PARA LA NUEVA SEDE DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO" - PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) El Pliego de Bases y Condiciones y, sus Adendas o modificaciones;
- (b) Las Instrucciones al Oferente (IAO), las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- (c) La oferta del Oferente;
- (d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	02	001	17	00	350	30	1	99	1.732.499.050.-
Un mil setecientos treinta y dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil cincuenta.-									1.732.499.050.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 281.138 – **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 734/15**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.


Ana María Zarza Zarza
Representante Legal
GAS METAL S.R.L.
Tel.: 595 270 / 275


Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 77/2014 "ADQUISICION DE OXIGENO LIQUIDO Y PROVISION E INSTALACION DE UN SISTEMA DE CENTRALIZACION DE GASES MEDICINALES PARA LA NUEVA SEDE DEL CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO" – PLURIANUAL, convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 1669/14 de fecha 26 de Diciembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo de Gs. **1.840.300.000.-** (Guaraníes Un mil ochocientos cuarenta millones trescientos mil.-) y un monto máximo de Gs. **3.464.998.100.-** (Guaraníes Tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil cien.-)

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION ES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	MARCA	PROCED.	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO (IVA INCLUIDO)	MONTO MAXIMO (IVA INCLUIDO)
1	OXIGENO LIQUIDO	PUREZA MIN. REQUERIDA PARA EL OXIGENO LIQUIDO SERA DE 99,5 %, =< 6 PPM DE H2O. IMPUREZAS CO2 <= 300 PPM Y CO<5PPM. HUMEDAD < 67 PPM Y DEBERA SER CORROBORADO CON UN CERTIFICADO DE ANÁLISIS QUE DEBERA PRESENTAR LA CONTRATISTA PARA CADA ENTREGA DEL PRODUCTO. EMITIDO POR EL QUÍMICO FARMACÉUTICO REGENTE O DIRECTOR TÉCNICO DE LA EMPRESA PROVEEDORA.	M3	TANQUE CRIOGENICO	GAS METAL	PARAGUAYA	77.000	144.979	23.900	1.840.300.000	3.464.998.100
MONTO MÍNIMO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS MIL.-										1.840.300.000	
MONTO MÁXIMO TOTAL ADJUDICADO: GUARANÍES TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIEN.-											3.464.998.100

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cta. Cte. N° 000101200122607/0 del BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

SERVICIOS CONEXOS

LA CONTRATISTA proveerá e instalará un sistema de centralización de gases medicinales en carácter de comodato, mientras dure la vigencia del contrato. LA CONTRATISTA deberá incluir en carácter de comodato todo el sistema de centralización de gases medicinales y un Tanque Criogénico Capacidad mínima de 1.000 litros equipado con manómetro diferencial tipo ITT Barton, con todos sus equipos y accesorio para su correcto funcionamiento. Deberá detallar: métodos o sistemas de control de calidad y pureza de los gases a ser proveídos que lo realiza el Químico Farmacéutico Regente o Director Técnico de la contratista
LA CONTRATISTA será responsable del mantenimiento, reparación y correcto funcionamiento de todos los equipos y accesorios en comodato, incluyendo los Compresores de Aire y Vacío.

[Handwritten signature]
Luis María García S. S. S.

GAS METAL S.R.L.
Tel.: 595 270 / 275

[Handwritten signature]
Lic. Sergio Molando Porte Miquelina
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Miniconsola para 2 gases (1O2 y 1 Vc)	un	43
2	Miniconsola para 3 gases (1O2;1 Vc;1 Aire)	un	6
3	Miniconsola para 5 gases (2O2;2Vc;1Aire)	un	12
4	Miniconsola para 6 gases (2O2;2Vc;1Aire;1 Oxido Nitroso)	un	4
5	Toma para oxígeno para consola sistema DISS Internacional	un	81
6	Toma para vacío para consola sistema DISS Internacional	un	81
7	Toma para aire comprimido para consola sistema DISS Internacional	un	22
8	Toma para óxido nítrico para consola sistema DISS Internacional	un	4
9	Caja de válvula de emergencia, para 2 gases	un	1
10	Caja de válvula de emergencia, para 3 gases	un	3
11	Caja de válvula de emergencia, para 4 gases	un	1
12	Panel de Alarma, visual y acústica para 2 gases	un	1
13	Panel de Alarma, visual y acústica para 3 gases	un	3
14	Panel de Alarma, visual y acústica para 4 gases	un	1
15	Válvulas estériles sectorizadoras	un	25
16	Sistema generador de vacío médico	un	1
17	Sistema generador de aire médico	un	1
18	Manifold Automático de Cilindros para Oxido Nitroso (1x1)	un	1
19	Manifold Automático de Cilindros para Aire Médico (4x4)	un	1
20	Manifold Automático de Cilindros para Oxígeno (5x5)	un	1
21	Flujómetros para oxígeno	un	81
22	Humidificador para Oxígeno	un	81
23	Frasco de Aspiración de 2000 cc mínimo	un	81
24	Regulador de vacío con trampa	un	81
25	Conexión para mangueras, Oxígeno	un	12
26	Conexión para mangueras, Aire Comprimido	un	12
24	Conexión para mangueras, Oxido Nitroso	un	4
28	Cañería para Gas Medicinal	mts.	1.750

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tomas de consola de gases medicinales; deben ser con sistema de conexión DISS Internacional, específica para cada gas, con válvula de retención primaria reemplazable sin interrupción de la provisión del gas. No deben ser intercambiables entre un gas y otro, es decir cada conexión debe ser diferente.

Las Tomas deben tener la tapa frontal con identificación, y con un color determinado (Oxígeno: Verde, Vacío Médico: Gris, Aire Médico: Amarillo, Oxido Nitroso: Azul).

Las tomas deberán ser para consolas.

Las tomas deben estar limpias y desengrasadas para servicio en O2, Vacío, Aire y Oxido Nitroso y estar listadas por la UL, aprobadas por la CSA y estar conformes a la NFPA-99 o equivalentes.

Fabricación acorde a normas internacionales.

Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Suzelma Jerez
Marta Elena Roman
Representante Legal

Sergio Barrios
Director General
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Portezuelo
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Miniconsola para 2 (dos) Gases Médicos, 1 Ox, 1 Vc, 1 Soporte. Miniconsolas para gases medicinales; para tomas de gases sistema DISS Internacional, de chapa de aluminio de color blanco. Acabamiento resistente a los productos de limpieza como la Lavandina, o solventes en general. La consola deberá permitir el desmontaje frontal, para que facilite el cambio de configuración de tomas de gases. **Seguridad:** Las consolas tendrán que poder desarmarse frontalmente, en la propia sala del Hospital. En caso de necesitarle en cambio de una tapa por otra de configuración diferente.

Fabricación acorde a normas internacionales.

Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

PROYECTO CENTRALIZACION DE GASES MEDICOS TERAPIA INTENSIVA INFANTIL

DPTO. DE GASES MEDICOS - D.G.G.I.E.S.

MSP Y BS

Miniconsola para 3 (tres) Gases Médicos, 1 Ox, 1 Vc, 1 Aire 1 Soporte . Mini consolas para gases medicinales; para tomas de gases sistema DISS Internacional, de chapa de aluminio de color blanco. Acabamiento resistente a los productos de limpieza como la Lavandina, o solventes en general. La consola deberá permitir el desmontaje frontal, para que facilite el cambio de

configuración de tomas de gases. **Seguridad:** Las consolas tendrán que poder desarmarse frontalmente, en la propia sala del Hospital. En caso de necesitarle en cambio de una tapa por otra de configuración diferente.

Fabricación acorde a normas internacionales.

Garantía de un año a partir de la fecha de uso

Mini consola para 5 (cinco) Gases Médicos, 2 Ox, 1 Aire, 2 Vc, 1 Soporte . Miniconsolas para gases medicinales; para tomas de gases sistema Diss Internacional; de chapa de aluminio de color blanco. Acabamiento resistente a los productos de limpieza como la Lavandina, o solventes en general. La consola deberá permitir el desmontaje frontal, para que facilite el cambio de configuración de tomas de gases. **Seguridad:** Las consolas tendrán que poder desarmarse frontalmente, en la propia sala del Hospital. En caso de necesitarle en cambio de una tapa por otra de configuración diferente.

Fabricación acorde a normas internacionales.

Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Mini consola para 6 (seis) Gases Médicos, 2 Ox, 1 Aire, 1 N2O, 2 Vc, 1 Soporte . Miniconsolas para gases medicinales; para tomas de gases sistema Diss Internacional; de chapa de aluminio de color blanco. Acabamiento resistente a los productos de limpieza como la Lavandina, o solventes en general. La consola deberá permitir el desmontaje frontal, para que facilite el cambio de configuración de tomas de gases. **Seguridad:** Las consolas tendrán que poder desarmarse frontalmente, en la propia sala del Hospital. En caso de necesitarle en cambio de una tapa por otra de configuración diferente.

Fabricación acorde a normas internacionales.

Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Fluxómetro para Oxígeno. Deberán ser con sistema de conexión del tipo DISS INTERNACIONAL. Deberán contar con escala de 0 lit/min hasta 15 Lit/min. Este equipo destinado al control de caudal de gas Medicinal, deberá estar fabricado en tubo de policarbonato, de alta resistencia a impactos mecánicos, y productos químicos de limpieza. Cromado de larga vida útil.

Deberá estar precalibrado de fabrica a 50 Psig de presión. Con la aprobación de FDA. O equivalentes

Fabricación acorde a normas internacionales.

Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Humidificador, para Oxígeno. Deberán ser reusables de 250cc, válvula de seguridad a 2 PSI, con conexiones cromadas con especificaciones técnicas de uso considerando especificaciones de estética visual..

Fabricación acorde a normas internacionales.

Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Suehling Jorj

Ana María García Fariña
Representante Legal

GAS METAL S.R.L.
Tel.: 595 270 / 275



Lic. Sergio Rolando Forte Itaque
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Frasco de Aspiración de 2.000 cc como mínimo. Frasco de aspiración en policarbonato, irrompible y esterilizable en autoclave. No contiene metales ferrosos de atracción magnética. Equipado con Tapa, seguro y trampa flotador. Conexión para manguera de succión. Debe incluir sistema o canastilla para montaje. Fabricación acorde a normas internacionales. Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Regulador de vacío. Regulador de vacío con rango de regulación de 0 a 600 mbar, con botón de ON OFF, y con caudal de 70 litros/minuto. Con conexión DISS para ser usa en la toma de vacío.

Debe incluir Trampa de vacío. Trampa mini botella de protección de líquido para el regulador y colectores de la central de vacío, deberán ser con entrada Diss para conectar al regulador y salida para manguera, construidas en material irrompible transparente, autoclavable.

Fabricación acorde a normas internacionales.

Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Caja de válvula de emergencia, para gases. Debe contar con los siguientes componentes: una caja de acero, válvulas de sectorización de zona del tipo esférica, y manómetro. Debe tener una tapa de acrílico transparente para retirarla en caso de necesidad de acceder a las válvulas.

Debe tener por la tapa de acrílico, la siguiente advertencia: "Cuidado: válvula de control de gas medico cerrar en caso de emergencia". Las válvulas deben ser de cuerpo de bronce, con asientos de PTFE, para una presión de trabajo de 600 Psig, limpias para servicio en Gases Médicos. Cada válvula debe tener un rotulo identificando el gas que habilita.

Cada caja de válvula debe tener un cartel identificatorio del sector que abastece.

Debe cumplir con la norma NFPA 99. O equivalentes

Fabricación acorde a normas internacionales.

Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Panel de Alarma de área visual y acústica para gases. Los Paneles deberán ser de Alarma visual y acústica con pantalla de cristal líquido; para mostrar el valor de presión de cada gas, y dar señal de alarma cuando la presión exceda o disminuya +/- 20 % de la operación normal. Deberán tener un microprocesador específico para cada indicador del gas y su respectivo sensor (con los colores Oxígeno: Verde, Aire Medico: Amarillo, vacío Medico: Gris, N2O: Azul).

Deberán tener un indicador visual LED con indicación de color rojo, amarillo y verde (Alarma, Precaución, y Normal respectivamente).

Deberán ser de construcción modular, para permitir futuras ampliaciones. Deberán contener botones para Test de alarma, y Silenciador de Alarma.

La alarma debe repetirse luego de un tiempo prefijado (entre 1 a 60 minutos) si no fue rectificada la falla.

Deberán estar fabricados y cumplir con las normas NFPA-99, U.L. y C.S.A. O equivalentes

Fabricación acorde a normas internacionales.

Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Válvulas esféricas sectorizadoras. Deberán ser del tipo esféricas, con conexiones en bronce, y asientos de PTFE, para una presión de trabajo de 600 psig, limpias para servicio en Gases Médicos.

Cada válvula de sectorización debe tener un cartel identificatorio del sector que abastece. Deberán estar situadas en áreas técnicas, donde solo tiene acceso el personal de mantenimiento, y no estar al alcance de otras personas, a diferencia de las Cajas de Válvulas, que están en las salas de enfermería.

Debe cumplir con la norma NFPA 99, y estar listadas en UL. O equivalentes

Fabricación acorde a normas internacionales.

Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Sistema generador de vacío:

Deberá estar anclado al sistema del generador eléctrico para eventuales cortes de energía.

Bombas de vacío a Pistón y Carter seco libre de aceite

Caudal: 6000 lpm (2 x 3000 l c/u)

Tanques Reservorio: 500 litros

Ana María Fariña Fariña
Representante Legal



Lic. Sergio Rolando Torre Miquetina
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Tablero eléctrico: de comando sistema DUPLEX para dos motores de vacío con luces indicadoras de presencia de fases, llave de marcha y parada, cuenta horas contactores y relevos térmicos. Todo montado en tablero modular.

Potencia: 2 x 7,5 HP 3 x 380 V 50 Hz

Automatismo: El sistema de comando estará previsto de manera que, una bomba actúe de "punta" mientras que, la segunda queda a la espera, entrando este en servicio cuando el consumo supera al vacío generado por el primero. El sistema deberá disponer un sistema automático selector de la bomba de " punta", que realiza un funcionamiento alternativo entre ambas. También cuando la bomba asignada para abastecer el servicio está funcionamiento por un lapso mayor al predeterminado, el segundo se pone en marcha hasta llegar a la presión de paro, en este caso actúa una ALARMA indicando el inconveniente, esta deberá ser anulada por el personal, con lo que se controlaría probables fallas del sistema.

El automatismo deberá contar con contactores y el relé térmico. Vacuostato automático, con presión de succión regulada entre 20 / 22 pulgadas de Hg. El PLC rearma automáticamente el equipo luego de un corte de energía.

Fabricación acorde a normas internacionales.

Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Sistema generador de aire comprimido:

Deberá estar anclado al sistema del generador eléctrico para eventuales cortes de energía.

Libre de aceite (Carter Seco), presión máxima 14 bar, Diseño para trabajo continuo a baja rotación. Arranque en vacío por válvulas solenoides "siempre abierta". Válvulas de admisión y escape de acero inoxidable. Rodamientos Blindados (Sellados). Aros de PTFE con carga de molibdeno, preferentemente.

Rotación: 610 R.p.m.
Presostato: Automático.
Enfriamiento: Aire (Ventilación Forzada).
Presión Máxima: 200 Lb/pulg².
Arranque: En vacío (válvulas solenoides siempre ON).
Caudal: 800 lpm x 2
Tanques Reservorio: 500 litros

Tablero eléctrico: de comando sistema DUPLEX para dos motores con luces indicadoras de presencia de fases, llave de marcha y parada, cuenta horas contactores y relevos térmicos. Todo montado en tablero modular.

Potencia: 2 x 7.5 HP 3 x 380 V 50 Hz

Automatismo: El sistema de comando deberá estar previsto de manera que, un compresor actúe de "punta" mientras que, el segundo quede a la espera, entrando este en servicio cuando el consumo supera al aire generado por el primero. El sistema deberá disponer, un sistema automático selector del compresor de " punta", que realiza un funcionamiento alternativo entre ambos. También cuando el compresor asignado para abastecer el servicio esté en funcionamiento por un lapso mayor al predeterminado, el segundo deberá ponerse en marcha hasta llegar a la presión de paro, en este caso deberá actuar una ALARMA indicando el inconveniente, esta deberá ser anulada por el personal, con lo que se controlaría probables fallas tanto del equipo como del sistema. Los contactores y el relé mencionado deberán rearmar por medio de un PLC automáticamente el equipo luego de un corte de energía.

Secadores de ciclo frigorífico, para tensión 220 V/ 1Ph regulación de 35° F de punto de rocío con purga de condensado automático e indicador de temperatura; luz de Power On – Off.

Caudal Secador: 1.0 m3/min
After Cooler: 1.0 m3/min, radiador pre enfriador (Aire – Aire).

El set de filtración, deberá contar con Reguladores de línea preseteados a 50 PSI +/- 10 %, con válvula de seguridad de 75 PSI. Conexiones roscadas; para interconexión de cabezal y tanque.

Pre filtro: Coalescente 0,5 micrones
Filtro: Coalescente de 0,01 micrones
Filtro: Carbón activo 0,03 (para absorción de olores)
Regulador de línea: 50 PSI +/- 10 %,
Válvula de seguridad: 75 PSI.

Suzanne Lopez

Ana María García García
Representante Legal



Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Fabricación acorde a normas internacionales.
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Sala de maquinas, Instalación Eléctrica para los compresores de aire y vacio

Deberá incluirse la sala de Maquina con las siguientes características: Dimensiones mínima de 10 metros de largo 6 metros de ancho y altura de 2.80 metros, La mampostería deberá ser ladrillo cerámico común o hueco, la sala debe contar con ventilación natural a través de ventanales de convoco.

Piso debe ser de Hormigón Armado de Espesor mínimo de 10 centímetros

Aberturas tipo persiana de metal 1 metro de ancho y 2.15 metros de alto, con ventilación (2 puertas).

Iluminación a través de artefactos con rejilla de protección de 2x40 W con luminarias tipo fluorescentes.

La energía eléctrica de los equipos de aire y vacio, deberán estar conectados al generador de emergencia del hospital, en caso de cortes de energía eléctrica. La instalación deberá estar dimensionada acorde a normas de ANDE.

Manifold Automatico de Cilindros para Oxido Nitroso (1x1):

Central de cilindros para oxido nitroso (1+1) con doble sistema de regulación y accesorios para su uso

Central automática de Cilindros para Oxido Nitroso (1x1), con doble sistema de regulación de presión, 3 válvulas esféricas tipo klinger 250 PSIG; para cortes, con válvulas de seguridad tipo REGO para línea de fluido en uso, para casos de sobre presión debido a problemas del regulador. 2 válvulas de alta presión, 2 flexibles de cobre o acero inoxidable de alta Presión, con conexión de salida a los cilindros y cadenas para soporte de cilindros en la pared.

Fabricación acorde a normas internacionales.

Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Manifold Automatico de Cilindros para Aire Medico (4x4):

Central de cilindros para aire comprimido (4+4) (manifold de back up de aire comprimido) con doble sistema de regulación y accesorios para su uso

Central automática de Cilindros para Aire Comprimido (4x4), con doble sistema de regulación de presión, 3 válvulas esféricas tipo klinger 250 PSIG; para cortes, con válvulas de seguridad tipo REGO para línea de fluido en uso, para casos de sobre presión debido a problemas del regulador. 2 válvulas de alta presión, 8 flexibles de cobre o acero inoxidable de alta Presión, con conexión de salida a los cilindros y cadenas para soporte de cilindros en la pared.

Fabricación acorde a normas internacionales.

Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Manifold Automatico de Cilindros para Oxigeno (5x5):

Central de cilindros para Oxigeno (5+5) (manifold de back up de oxigeno) con doble sistema de regulación y accesorios para su uso

Central automática de Cilindros para Oxigeno (5+5), con doble sistema de regulación de presión, 3 válvulas esféricas tipo klinger 250 PSIG; para cortes, con válvulas de seguridad tipo REGO para línea de fluido en uso, para casos de sobre presión debido a problemas del regulador. 2 válvulas de alta presión, 10 flexibles de cobre o acero inoxidable de alta Presión, con conexión de salida a los cilindros y cadenas para soporte de cilindros en la pared.

Fabricación acorde a normas internacionales.

Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Conexiones para mangueras, Oxígeno (terminal para manguera de equipos médicos). Deberán ser de conexión tipo diss para oxigeno, con salida niple para manguera 1/4".

Fabricación acorde a normas internacionales.

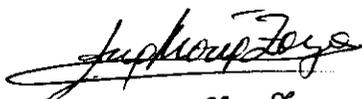
Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

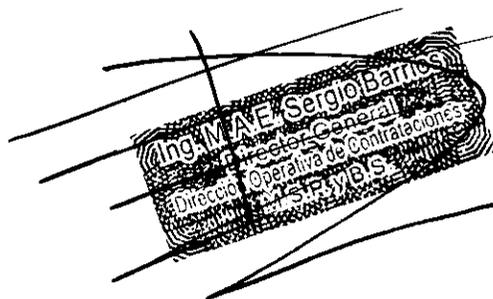
Conexión para mangueras, Aire Comprimido.

Conexiones para mangueras, Aire Medico (terminal para manguera de equipos médicos). Deberán ser de conexión tipo Diss para aire medico, con salida niple para manguera 1/4".

Fabricación acorde a normas internacionales.

Garantía de un año a partir de la fecha de uso.


Ana María Farca Farca
Representante Legal



Lic. Sergio Rolando Portez Figueroa
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.F. y B.S.



Conexiones para mangueras, Oxido Nitroso (terminal para manguera de equipos médicos). Deberán ser de conexión tipo Diss para oxido nitroso, con salida nipple para manguera 1/4".

Fabricación acorde a normas internacionales.

Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

Cañería para Gas Medicinal.

Red de distribución canalizada de Gases Medicinales

Características:

La Red de distribución debe ser montada en caños de cobre tipo L o 1 mm de espesor como mínimo para Oxígeno, Aire, Vacío y Oxido Nitroso

Deben ser pintados con los colores internacionales padronizados Oxígeno: Blanco o Verde, Aire: Amarillo, Vacío: Gris. Oxido Nitroso: Azul identificados con adhesivos de sentido de flujo y nombre de gas.

Las conexiones tales como codos tees y cuplas deberán ser en cobre forjado, para ser utilizados son soldadura oxiacetilénica y aparte con varilla de plata.

Fabricación acorde a normas internacionales.

Garantía de un año a partir de la fecha de uso.

- La Contratista se compromete a prestar los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 24 meses, contados a partir de la fecha del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Lugar de entrega: en el CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO – MSPyBS; según orden de compra

Las entregas podrán ser monitoreadas por un representante de la DGGIES.

El traslado debe realizarse en transportes con recipiente criogénico, especialmente dispuestos conforme a las normas internacionales

Las órdenes de entrega serán emitidas por el Director y/o el Administrador de la Dependencia beneficiada conforme a la necesidad del Servicio en la que se establecerá el plazo de entrega de los bienes. La dependencia emisora de la Orden de compra, emitirá una copia de la misma a la DGGIES, a más tardar en un plazo de (5) cinco días.

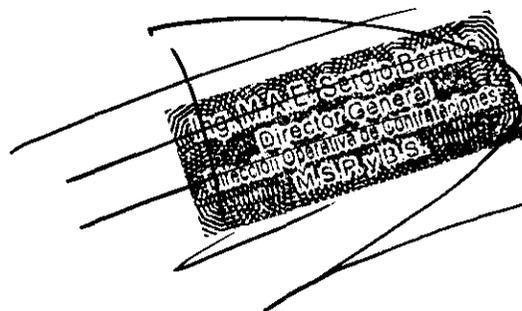
LA CONTRATISTA deberá además presentar mensualmente un informe sobre las cantidades y montos proveídos a cada dependencia a más tardar para el día 10 de cada mes.

La dependencia beneficiada deberá remitir a la DGGIES copia del Informe presentado por cada proveedor antes del 10 de cada mes.

La empresa adjudicada deberá instalar un caudalímetro a la salida del Tanque por cada Dependencia que sea adjudicada con el Oxígeno Líquido Medicinal, la cual será utilizada para el control de consumo hospitalario, por lo tanto deberá mantenerse en perfecto funcionamiento. En caso de sufrir algún daño el caudalímetro, la Empresa adjudicada deberá reemplazarlo en un plazo no mayor de 48 hs de haber recibido la notificación.


Ana María Farca Farca
Representante Legal

GAS METAL S.R.L.
Tel: 595 270 / 275




Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



PARA LOS CASOS DE URGENCIAS:

La Contratista debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 8 horas el pedido de cualquier dependencia solicitante.

En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato (según el Art. 59 de la Ley 2051/03), atendiendo el riesgo que implica para la vida humana con necesidad del gas medicinal, la falta de provisión del mismo.

Ejemplo de un caso de urgencia: En caso de que la vida de un paciente se encuentre en riesgo por la falta de gases medicinales y, que el desabastecimiento se produzca en horarios no establecidos en el Plan de entrega.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

Para la entrega de los Gases medicinales en las diferentes localidades se deberá presentar:

1. Copia de Contrato
2. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
3. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
4. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre del producto, Cantidad Entregada, N° de Resolución, N° de Contrato, N° de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, las entregas del Productos que NO REUNA uno de los documentos requeridos

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a través de las Dependencias de Salud beneficiadas en la presente licitación, quienes emitirán las órdenes de entrega, otorgarán las conformidades de recepción y se responsabilizarán de la vigencia de las Pólizas de caución y del cumplimiento del presente Contrato.

Dependencias de Salud Beneficiarias:

CENTRO NACIONAL DEL QUEMADO

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

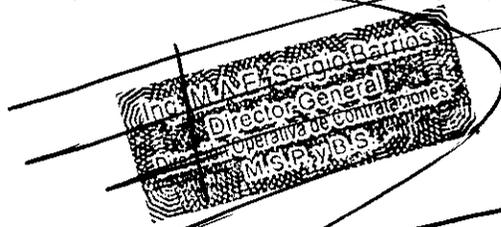
10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Ana María Farca Farca
Representante Legal



Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



Las multas no podrán superar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por tanto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.

En caso de no responder efectivamente a los pedidos de carácter Urgente, la contratista de acuerdo al caso, podrá analizar una rescisión del contrato (según el Art. 59 de la Ley 2051/03), atendiendo el riesgo que implica para la vida humana con necesidad del gas medicinal, la falta de provisión del mismo.

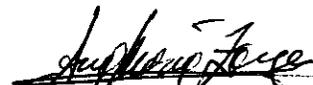
12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

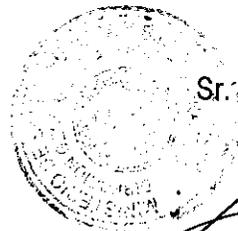
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 25 días del mes de febrero de 2015.


Sra. Ana Maria Zarza Zarza
CONTRATISTA

Ana Maria Zarza Zarza
Representante Legal

GAS METAL S.R.L.
Tel.: 595 270 / 275




Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: <u>NO APLICA</u>
CGC 7.1	Para notificaciones , la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS HEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: 1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.msps@gmail.com
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Como primer mecanismo de Resolución de Conflictos se establece el Avenimiento y como segundo mecanismo el Arbitraje . Por último, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por LA CONTRATISTA son: <u>NO APLICA</u> La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta DE LA CONTRATISTA.
CGC 13.1	EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\};$ P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago a la contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 - Subgrupo 350 , del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2016. LA CONTRATISTA: Plazo de entrega: Según Orden de Compra/Servicio. El CONTRATISTA presentará la solicitud de pago ante los respectivos servicios y hospitales por escrito y adjuntará a dicha solicitud las siguientes documentaciones: - Nota de remisión original (debe estar detallado el Nombre del producto, Cantidad Entregada, N° de Resolución, N° de Contrato, N° de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos) - Factura Crédito Original - Certificado de Cumplimiento tributario actualizado El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días a partir de la presentación de la solicitud. La moneda de pago será en guaraníes. CENTROS DE CONSUMO: La recepción del suministro se hará en el sitio descrito en la Lista de Precios – Formulario 3 de la Sección VI – Formularios, donde el director de la dependencia beneficiaria, será responsable de las cantidades recepcionadas, para lo cual Instrumentará los mecanismos pertinentes de control, designando personal competente para realizar las verificaciones y controles del suministro, a los efectos de que lo entregado se ajuste a los términos de la

[Handwritten Signature]
Ana María Farca Farca
Representante Legal

GAS METAL S.R.L.
Tel.: 595 270 / 275

[Handwritten Signature]
Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Horacio Porto Miquelina
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.



	<p>contratación.</p> <p>Las notas de remisión que acreditan las cantidades efectivamente entregadas deberán estar firmadas por el Director y/o el Administrador de la Dependencia beneficiaria.</p> <p>El Administrador del Contrato no reconocerá a efectos del pago, documentos que no se encuentren firmados por las personas debidamente autorizadas (Directores y/o Administradores).</p> <p>Cada nota de remisión será equivalente a un acta de recepción, en donde se documentan los niveles iniciales, final, y carga entregada en los diferentes tanques criogénicos y de oxígeno gaseoso.</p> <p>La STF será presentada hasta el 5 de cada mes ante la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud por el Director y/o Administrador de la dependencia beneficiaria adjuntando todas las documentaciones necesarias para el pago.</p> <p>LA CONTRATISTA deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.</p> <p>A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.</p>
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las CGC 14.1; 14.2 y 14.3 , LA CONTRATISTA solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 61 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	ANTICIPO: NO APLICA
CGC 16.1	LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	<p>El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato</p> <p>La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.</p> <p>La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03.</p> <p>La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.</p>
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta días (30) posteriores a la fecha en que LA CONTRATISTA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: NO APLICA
CGC 26.1	<p>Si la Contratista no diere cumplimiento al suministro de los bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total del suministro que se encuentre en demora, por cada día de atraso. Las multas no podrán superar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por tanto, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la clausula 33.1 de la CGC.</p> <p>En caso de no responder efectivamente a los pedidos de carácter Urgente, la contratista de acuerdo al caso, podrá analizar una rescisión del contrato (según el Art. 59 de la Ley 2051/03), atendiendo el riesgo que implica para la vida humana con necesidad del gas medicinal, la falta de provisión del mismo.</p>
CGC 27.3	El periodo de validez de la Garantía será: conforme a las especificaciones técnicas.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta <u>8 (ocho)</u> horas, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Ana María Larca Larca
Representante Legal

GAS METAL S.R.L.
Tel.: 595 270 / 275



Sr. Sergio Rolando Forté Mitquellne
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.